

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CII

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE 8 DE 1969 — NUM. 46

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO
BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO

1-794

Prof. y Lic. MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 10

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Primero.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal de Xochicoatlán, Hgo., para permutar con la Compañía Minera Autlán, S. A. de C. V., un terreno propiedad del Municipio, ubicado en el pueblo de Nonoalco y que actualmente está destinado para el Panteón, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en línea quebrada de 14.35 Mts., 23.90, 68.80 Mts. y 7.70 Mts.; al Este en 13.20 Mts. y 10.60 Mts. con propiedad de Compañía Minera Autlán, S. A. de C. V.; al Sur en 8.45 Mts. con el camino real a Zoquizoquipan; al Poniente, 22.80 Mts. y 15.90 Mts. con propiedad de Leonor Castillo y al Norte, 80.49 Mts., 12.80 y 12.40 Mts., con propiedades de Teódulo Cuéllar, Francisco Cervada y Trinidad Jiménez, respectivamente.

Segundo.—La Compañía Minera Autlán, S. A., de C. V., otorgará a cambio los siguientes bienes y prestaciones:

a).—Derechos de propiedad y posesión de un terreno ubicado en el pueblo de Nonoalco con una superficie de 7,017 Mts. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte y al Oriente, en línea quebrada con las propiedades de María Trinidad Melo, Aarón Sánchez y J. Guadalupe García, en 23.50 Mts.

SUMARIO :

1-794.—Decreto Número 10 del H. Congreso local, autorizando al Ayuntamiento de Xochicoatlán, Hgo., para permutar con la Cía. Minera Autlán, S. A., un terreno propiedad del Municipio.—423, 424.

5-4762, 4783.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los presupuestos que regirán durante 1970 en los Municipios de Mixquiahuala, San Agustín Tlaxiaca, Tizayuca, Ajacuba, Pisaflores, Tianguistengo, Calnali, Chilcuautla, Pachuca y Tlaxcoapan, Hgo.—424 a 428.

5-4803.—Solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales de vecinos del poblado de Jalpa, Municipio de Tlanchinol, Hgo.—428 a 430.

Avisos Judiciales y Diversos.—430 a 434.

34.60 Mts., 12.50 Mts., 15.60 Mts., 14.60 Mts., 22.80 Mts., 22.20 Mts. y 17.50 Mts.; al Sur y Sureste, también en línea quebrada, con Francisco Cervada y María Dolores Cuenca, en 37.90 Mts., 31.90 Mts., 36.00 Mts., 21 Mts. y 29.60 Mts., y al Poniente, en línea recta con María Dolores Cuenca, en 35.67 Mts.

b).—La cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 para la compra del terreno en que se construirá la escuela del pueblo de Nonoalco, entregada en efectivo a la fecha de firma de la escritura.

c).—El costo de la construcción de la barda del nuevo Panteón y de la Capilla construída dentro del mismo.

d).—El pago de la construcción de una escuela de cuatro aulas con sus anexos proyectada y ejecutada por el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en la forma y términos que dicha Institución establezca con un valor de \$71,830.55.

e).—El pago de todos los gastos que se originen con motivo de la exhumación e inhumación de los cadáveres al Cementerio nuevo.

Tercero.—La exhumación e inhumación de los cadáveres, se llevará a cabo con la intervención de las Autoridades Sanitarias correspondientes, previa notificación a los deudos.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Diputado Secretario, OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Diputado Secretario, ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Gobernador Constitucional del Estado, Prof. y Lic. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General del Gobierno, Lic. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

5-4762

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Noviembre 21 de 1969.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de METEPEC, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1970, con la siguiente modificación:

I.—Considerando que el arbitrio relativo a Matanza de Ganado y Abastos es sumamente reducido, no obstante que se tiene conocimiento que en el Muni-

pio este ingreso puede ser mayor, se recomienda aclarar convenientemente esta situación.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 1969.—Dip. Srio., OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-4762

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Noviembre 21 de 1969.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de MIXQUIAHUALA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1970, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con la noticia relativa al Ingreso registrado en el primer semestre del Ejercicio Fiscal de 1969, el cálculo para el Ejercicio de 1970 resulta notoriamente elevado. Se recomienda ajustar este documento en proporción lo más apegado a la realidad.

cial del Gobierno del Estado de fecha 8 de junio del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 6 de julio de 1954, arrojando un total de 45 capacitados en materia agraria, anotándose además 73 cabezas de ganado mayor y 139 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 6 de octubre de 1966 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 13 del mismo mes y año dictó su Mandamiento dotando al poblado de que se trata con 139-80-00 Hs. de terreno, propiedad del Municipio de Tecozautla y los que se clasifican en la forma siguiente: 18-20-80 Hs. de agostadero laborable; 92-80-00 Hs. de agostadero para cría de ganado; 22-80-00 Hs. de agostadero cerril pedregoso y 6-00-00 Hs. para la zona urbana del poblado, superficie que se destinará para usos colectivos de los 45 capacitados que arrojó el censo, los cuales quedan con sus derechos a salvo por lo que a tierras de labor se refiere, a fin de que los hagan valer conforme a la Ley. La posesión provisional se ejecutó en forma parcial entregándose únicamente 115-56-00 Hs. por no disponer de mayor superficie.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que practicados los trabajos complementarios se comprobó que dentro del radio de 7 kilómetros resulta afectable una superficie total de 115-56-00 Hs. de agostadero cerril laborable que se pueden tomar de terrenos propiedad del Municipio de Tecozautla y que efectivamente son 45 los capacitados con derecho a la acción intentada.

Los nombres de los 45 capacitados son los siguientes: 1.—Felipe Uribe, 2.—Marcos Uribe, 3.—Martín Muñoz N., 4.—Hermenegildo Muñoz, 5.—Nicolás Muñoz, 6.—Francisco Sánchez, 7.—Ángel Muñoz, 8.—Emilio Uribe, 9.—Javier Martínez, 10.—Félix Muñoz Sánchez, 11.—Sabás Muñoz, 12.—Catarino Uribe, 13.—Mucio Muñoz, 14.—Manuel Rojo, 15.—Manuel Segura, 16.—Erasmo Segura, 17.—Atanasio Segura, 18.—Jerónimo Segura, 19.—Juan Segura, 20.—Alfredo Segura, 21.—Filemón Rojo, 22.—Ariosto Martínez, 23.—Ángel Martínez, 24.—Eusebio Martínez, 25.—Mateo Martínez, 26.—Félix Muñoz, 27.—Filemón Muñoz, 28.—Julián Muñoz, 29.—Amalio Uribe, 30.—José Valerio, 31.—Isauro Segura, 32.—Alejandro Trejo, 33.—Guadalupe Trejo, 34.—Benito Trejo, 35.—Rutilio Uribe, 36.—Rodolfo Uribe, 37.—Pablo Uribe, 38.—Martín Chávez, 39.—Lorenzo Muñoz S., 40.—Agus-

tín Muñoz, 41.—Felipe Uribe, 42.—Evodio Uribe, 43.—Feliciano Martínez, 44.—Lorenzo Uribe y 45.—Donaciano Uribe.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo existen 45 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que los terrenos legalmente afectables en este caso, son los mencionados en el Resultando Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la atención y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado YETAY, con una superficie de 115-56-00 Hs. de terrenos clasificados como de agostadero cerril laborable, que se destinarán para usos colectivos de los solicitantes, con excepción de las superficies que se consideren necesarias para la zona urbana del poblado y para la parcela escolar, debiéndose dejar a salvo los derechos de los 45 capacitados que arrojó el censo, por lo que a tierras de uso individual se refiere, a fin de que los ejerciten conforme a la Ley y modificarse en los términos anteriores el Mandamiento del Gobernador del Estado, por cuanto se refiere a la superficie que se concede.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 57, 58, 59, 61, 62, 75, 80, 81, primero y tercero transitorios y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 13 de octubre de 1966.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado YETAY, Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie total de 115-56-00 Hs., CIENTO QUINCE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS de agostadero cerril y laborable que se tomarán íntegramente de los terrenos pro-

piedad del Municipio de Tecozautla y que se destinarán para usos colectivos de los peticionarios, con excepción de las superficies que se consideren necesarias para la zona urbana y la parcela escolar, decretándose para el efecto la expropiación correspondiente.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídase para la parcela escolar el Certificado de Derechos Agrarios y en su oportunidad el Título Parcelario correspondiente.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los 45 capacitados por lo que respecta a tierras de uso individual, a fin de que los ejerciten conforme a la Ley.

Quinto.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos al respecto.

Sexto.—Publíquese esta Resolución que concede dotación de tierras al poblado denominado YETAY, Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de la citada Entidad Federativa, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F. a 21 de agosto de 1967. El Secretario General de Asuntos Agrarios LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-4658

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

DARIO SALAZAR FERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario prescripción positiva predio rústico ubicado Sección Agrícola, Municipio Atlapexco, no encontrándose empadronado Re-caudación Rentas su nombre. Medidas y colindancias obran expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huejutla, Hgo., 30 de octubre de 1969.—El Secretario del Juzgado, PIOQUINTO NUÑEZ COBOS.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1969.—Recibido, noviembre 15 de 1969.

5-4752

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho posesorio de propiedad sobre una fracción de terreno en predio urbano número 101, situado en calle Amado Nervo en esta ciudad, que FELIPA CHAVEZ VDA. DE FLORES, se hace su conocimiento Diligencias de Información Adperpetuam, promovidas por dicha señora, para que lo ejerciten conforme a derecho, en Diligencias de Referencia Núm. Exp. 1223/69, radicado en Juzgado Segundo Civil este Distrito, con medidas y colindancias proporcionadas. Concediéndoles término 40 días hábiles, contado última publicación Edicto.

Publíquese este edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores costumbre esta ciudad de Pachuca.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1969.—El Actuario, JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

II.—Entre el Plan de Arbitrios y el Presupuesto de Egresos que se someten a aprobación se registra una diferencia de \$14,366.29 a la que no se le da destino determinado en este último documento. En tal virtud, esta cantidad se considerará agregada a la Partida de Obras Materiales del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 1969.—Dip. Srio., OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-4762

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Noviembre 21 de 1969.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de SAN AGUSTIN TLAXIACA, TIZAYUCA y AJACUBA, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1970.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 24 de octubre de 1969.—Dip. Srio., OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-4762

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Noviembre 21 de 1969.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PISAFLORES, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1970, con la siguiente modificación:

I.—Tanto el Plan de Arbitrios como el Presupuesto de Egresos carecen del cálculo de la Recaudación probable por concepto de Adicionales para la Asistencia Pública y el Hospital Infantil del Estado. De conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado, éstos adicionales son obligatoriamente aplicables a los Impuestos y Derechos que perciben los Municipios del mismo. En tal virtud, se recomienda la aplicación de estos gravámenes y su concentración mensual íntegra, en la Oficina Rentística de ese lugar.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 1969.—Dip. Srío., OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Dip. Srío., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.
ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-4762

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Noviembre 21 de 1969.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TIANGUISTENGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1970, con la siguiente modificación:

I.—En consideración que el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación registra considerablemente disminución en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior, queda sin efecto el aumento que registra la partida de honorarios al C. Tesorero Municipal. El remanente que resulte de esta modificación, deberá ser agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 1969.—Dip. Srío., OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Dip. Srío., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.
ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-4783

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1969.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CALNALI, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1970, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con la fracción II del Artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los recargos a los contribuyentes morosos serán aplicables a razón del 1% por cada mes o fracción de mes que se retrase el pago, sin que en ningún caso excedan del 24% del monto del impuesto o derecho de que se trate. En tal virtud, este aprovechamiento deberá modificarse de conformidad con lo anteriormente expuesto, en consideración que las tarifas del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, fijan un 2% para dicho concepto.

II.—El Comercio e Industria que puede gravar el Municipio es el que limitadamente establecen los Artículos 4o. y 5o. del Decreto Núm. 3 de 30 de abril de 1954. Se recomienda observar fielmente esta disposición en la aplicación de los Impuestos que señala el capítulo I de la tarifa del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

5-4763

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

El 21 de octubre mes próximo pasado se radicó en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de SRA. AMELIA MANCERA VDA. DE TERRAZAS en expediente número 557/969, la SRA. CRUZ MARIA CONSUELO DE LA TORRE MANCERA VDA. DE DIAZ, deduce derechos hereditarios en su carácter de colateral de la autora de la Sucesión, que murió en esta ciudad, el día 17 de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Convócase a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término legal que comenzará a contar después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de cuarenta días.

Publícase edicto por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, se edita en la ciudad de Pachuca y Ruta en esta ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre. Cumplimiento artículo 786 del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo, Hgo., 19 de noviembre de 1969.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4764

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Por proveído de fecha 21 de octubre mes próximo pasado se radicó en este Juzgado en expediente número 558/969, la Sucesión Intestamentaria a bienes del ING. ERNESTO MANCERA PEREZ, persona que fue vecino de esta ciudad y que murió el día 15 de agosto de 1960 deduce derechos hereditarios la SRA. CRUZ MARIA CONSUELO DE LA TORRE MANCERA VDA. DE DIAZ, en su carácter de colateral del autor de la Sucesión.

Convócase a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publícase Edicto por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Pachuca y Ruta en esta ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre. Cumplimiento artículo 786 del Código de Procedimiento Civiles.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo, Hgo., 19 de noviembre de 1969.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SRA. JOSEFINA RAMIRA LUQUENO MACIAS:

Señor Juez por proveído fechado este día tuvo a usted en rebeldía, presuncionalmente confesa en los hechos de la demanda que no respondió y que entabló en este Juzgado su esposo señor MAXIMILIANO ORTEGA PADILLA, mandándosele notificar por Cédula que se fijará en los tableros notificadores del propio Juzgado, aun las de carácter personal, salvo las que la Ley indique por edictos.

Se manda por el término de Diez días recibir el juicio a prueba, término que comenzará a partir última publicación Periódico Oficial. Publícase el presente por dos veces consecutivas de nueve en nueve días Periódico Oficial del Estado se edita en la ciudad de Pachuca y tablero notificador del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en forma legal.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo, Hgo., 21 de noviembre de 1969.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1969.—Recibido, noviembre 27 de 1969.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-4785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

MODESTA HERNANDEZ CRUZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria prescripción positiva, predio rústico denominado LA CAÑADA, que se encuentra ubicado en la Ranchería de Lontla, del Municipio de Tlanchinol, Hgo., de este Distrito Judicial, empadronado a nombre de Ricardo Martínez Ortega. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., a 17 de noviembre de 1969.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1969.—Recibido, noviembre 27 de 1969.

5-4784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

CRUZ ORTA F. DE LARA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria prescripción positiva, predio rústico denominado SOLAR URBANO con casa, sin nombre, que se encuentra ubicado en la Avenida San Luis Potosí, del Barrio de Tahuizán, de esta ciudad de Huejutla, Hgo., cabecera de este Distrito Judicial, empadronado a nombre de Efraín Orta Furiati. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., a 17 de noviembre de 1969.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1969.—Recibido, noviembre 27 de 1969.

5-4817

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho hereditario que RICARDO JAIME, MARIA ISABEL, JAI-

ME y JUAN L. RABLING MUELLER, en bienes propiedad del finado GUILLERMO FAUSTO RABLING MUELLER, se hace su conocimiento denuncia y radicación de Juicio Intestamentario dicho señor, ante Juzgado Segundo Civil este Distrito, Núm. 1054/969; para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndoles término 40 días hábiles a partir última publicación este Edicto.

Publíquese este edicto dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros notificadores esta ciudad y lugar de nacimiento del autor de la sucesión.

Pachuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1969.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1969.—Recibido, diciembre 4 de 1969.

5-4845

JUZGADO CONCILIADOR
HUAZALINGO, HGO.

E D I C T O

LUCIO PEREZ BUSTAMANTE, promovió este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión finca rústica ubicada lugar denominado CUAHUAPA, este Municipio, empadronada a nombre Nazario Víctor; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huazalingo, Hgo., noviembre 10 de 1969.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1969.—Recibido, diciembre 4 de 1969.

5-4868

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

NOTIFICACION

C. MAXIMO AGUILAR GARCIA.

El C. Juez Primero Civil, ordenó notificar a usted que dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por JUAN HERNANDEZ TREJO, se ha abierto un término de diez días, para ofrecimiento de pruebas, que empezarán a correr para usted al día siguiente a aquel en que se haga la publicación de los edictos cosa que se hará por dos veces consecutivas ante Periódico Oficial.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 11 de noviembre de 1969.—Dip. Srio., OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-4783

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1969.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CHILCUAUTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1970, con las siguientes modificaciones:

I.—En el capítulo V, relativo a Participaciones, se observa la omisión de la que debe percibir el Municipio en el Ejercicio de 1970, sobre los Derechos del Estado en el canje y dotación de Placas de Vehículos de Motor. En tal virtud, el producto íntegro de esta participación se destinará a la Partida de Obras Materiales del Municipio.

II.—De conformidad con lo que establecen los Artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado, los Impuestos adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil, se causarán sobre todos los Impuestos y Derechos que perciban los Municipios. En tal virtud, el cálculo de \$98.00 anuales que se hacen en el Plan de Arbitrios y de \$66.00 en el Presupuesto de Egresos para estos conceptos, son irrisorios, considerando que el 5% de los Impuestos y Derechos anotados en el Plan de Arbitrios arrojan la cantidad de \$598.75, que deben figurar como Ingreso probable, se recomienda la modificación de los conceptos señalados de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1969.—Dip. Srio., OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-4783

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1969.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de PACHUCA y TLAXCOAPAN, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1970.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 7 de noviembre de 1969.—Dip. Srío., OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Dip. Srío., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-4803

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Jalpa, Municipio de Tlanchinol, Hgo.,
a 7 de junio de 1969.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Bienes Comunales, México, D. F.

Los que suscribimos vecinos comuneros originarios del poblado denominado JALPA, Municipio de Tlanchinol, Hgo., ante usted con todo respeto, comparecemos por medio del presente para exponer lo siguiente:

Por acuerdo tomado en Asamblea General de vecinos por medio del presente se solicita a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Bienes Comunales, se instaure un expediente para reconocimiento y titulación de los terrenos comunales que hemos venido poseyendo, adjun-

tándose una copia certificada del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre la posesión judicial de tierras del pueblo de Jalpa, del Municipio de Tlanchinol, Distrito de Huejutla, del año de 1910, y que de conformidad con lo previsto por el Artículo 306 del Código Agrario en vigor y IV del Reglamento para la tramitación de los expedientes comunales de 6 de enero de 1958.

Por lo anteriormente expuesto pedimos a usted señor Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Bienes Comunales, tenga a bien ordenar a quien corresponda se inicie el procedimiento para reconocer, titular y deslindar nuestros bienes comunales, así como levantamiento topográfico de los terrenos para conocer con exactitud nuestros linderos, superficie y finalmente se dicte en nuestro favor, Resolución Presidencial que confirme nuestros bienes comunales.

Esperando tome en cuenta nuestra solicitud, ordenando se inicie el expediente y procedimiento respectivo, anticipamos a usted, nuestros agradecimientos.—Los solicitantes.—Rúbricas.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado JALPA, Municipio de Tlanchinol, del Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en la ciudad de México, D. F., a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—ING. LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

5-1509

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado YETAY del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 31 de mayo de 1930, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Ofi-

Pachuca, Hgo., a 21 de noviembre de 1969.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 1o. de 1969.—Recibido, diciembre 4 de 1969.

5-4884

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EMPLAZAMIENTO

SR. CAMILO VAZQUEZ.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Expediente Núm. 551/969 promovido en su contra por EVANGELINA VELAZQUEZ BORBOLLA, el C. Juez Primero Civil ordenó emplazar a usted para que conteste la demanda en un término de 15 días a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

El presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de acuerdo con lo prevenido por el Art. 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., 29 de noviembre de 1969.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 1o. de 1969.—Recibido, diciembre 4 de 1969.

5-5003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EMPLAZAMIENTO

SRA. CONSUELO VEGA BUCIO DE TRIGUEROS.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Exp. Núm. 771/969 promovido en su contra por ALEJANDRO TRIGUEROS HERNANDEZ, el C. Juez Primero Civil, ordenó emplazar a usted para que conteste la demanda en un término de 15 días a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado.

El presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de acuerdo con lo prevenido por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., a 29 de noviembre de 1969.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 29 de 1969.—Recibido, diciembre 4 de 1969.

5-5002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Intestado de EPIGMENIO GUERRERO GONZALEZ, radicado este Juzgado, está acordado convóquese a quienes tengan igual o mejor derecho comparezcan a reclamarlo dentro término de cuarenta días, a contar día siguiente segunda publicación este Edicto en Periódico Oficial del Estado, autor herencia fue originario y vecino pueblo Jonacapa, este Municipio, Huichapan, Hgo., y falleció en el poblado antes citado 25 de abril de 1943.

Se han apersonado a deducir sus derechos hereditarios el señor Agapito Figueroa Martínez y Teodomira Figueroa en su calidad de parientes colaterales dentro del cuarto grado con el autor de la herencia.

Publicarase este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., a 15 de octubre de 1969.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1969.—Recibido, diciembre 4 de 1969.

5-5004

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

ESPERANZA CAMACHO BARQUERA VDA. DE SEGOVIA, promoviendo Diligencias Información Testimonial Adperpetuam acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio Rústico de labor denominado GRANJA GUADALUPE, ubicado esta ciudad; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Conforme a la Ley, publíquese dos veces consecutivas.

Tecoautla, Hgo., 25 de noviembre de 1969.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1969.—Recibido, diciembre 4 de 1969.

5-5007

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

ESPERANZA CAMACHO BARQUERA VDA. DE SEGOVIA, promoviendo Diligencias Información

Testimonial Adperpetuam acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio rústico de labor denominado GRANJA GUADALUPE, ubicado esta ciudad; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Conforme a la Ley, publíquese dos veces consecutivas.

Tecozautla, Hgo., 22 de noviembre de 1969.—El Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1969.—Recibido, diciembre 4 de 1969.

5-5043

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil promovió MARGARITA YRAMATIGUE BANOS, Diligencia Jurisdicción Vol. S/Información Adperpetuam expediente 1360/969, casa habitación ubicada Calle 18 de Julio Núm. 103 antes 18, esta ciudad, Norte 17.80 Mts. con Enrique Maldonado; Sur 17.57 Mts. con calle de su ubicación; Oriente 16.48 Mts. con Carmen Vega de Barrientos; Poniente 17 Mts. con Juvencio Téllez.

Hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho que promovente, concediendo el término 40 días lo ejercite conforme a derecho. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre de 1969.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1969.—Recibido, diciembre 6 de 1969.

5-5044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PETRA MARTINEZ REYES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un lote de terreno ubicado Mixquiahuala de Juárez, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha 20 octubre pasado ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., y su fijación en los lugares públicos de costumbre.

Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., diciembre 3 de 1969.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1969.—Recibido, diciembre 6 de 1969.

5-5048

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

ABEL REYES CUENCA, originario y vecino de San Bernardo, Hgo., promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad predios rústicos denominados LAS MORAS y TIERRA NEGRA, ubicados en San Bernardo, de este Distrito Judicial, los cuales se encuentran empadronados a nombre de María Guadalupe Cuenca; colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 18 de noviembre de 1969.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1969.—Recibido, diciembre 6 de 1969.

5-5052

JUZGADO CONCILIADOR

SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

TERESA PEREZ CLEMENTE, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad sobre predio LA PALMA, rústico, sito poblado Cerrito, Municipio Santiago de Anaya. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas, Periódicos Oficial Gobierno Estado y Nuevo Gráfico, editanse ciudad Pachuca, solicitud opositores con mejores derechos.

San Salvador, Hgo., noviembre 27 de 1969.—El Juez Conciliador, FELIPE LOPEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1969.—Recibido, diciembre 6 de 1969.